

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole que el pasado 26 de julio, el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, justifica su imposibilidad de aceptar el cargo de curador ad litem, como quiera que ya está designado en varios procesos, para lo cual adjunta las correspondientes pruebas. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



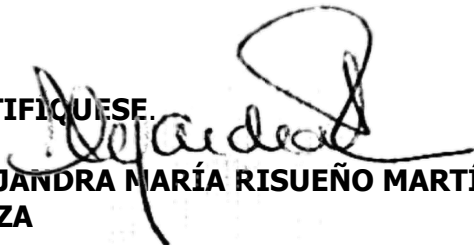
**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023.

En atención al informe secretarial que antecede, por considerarla conforme a la ley, el Juzgado ACEPTA la justificación que presenta el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, para no aceptar la designación al cargo de Curador *Ad-litem*.

Así las cosas, se procede a nombrar en su lugar al abogado JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, quien se puede notificar en el siguiente correo electrónico: joseivan.suarez@gesticobranzas.com, para que se desempeñe como curador *ad litem* de las personas inciertas e indeterminadas demandadas en la presente contienda. Por secretaría comuníquesele del nombramiento, conforme lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso, para que tome posesión inmediata del cargo.

NOTIFIQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA